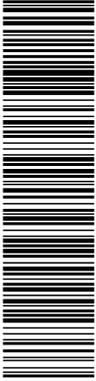


DOCUMENTO PAC_NOTIFICACIÓN_INTERNA: 2.2.- PAC _Notificación/Comunicación Interna	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AGO30-LSLD2-SC3EO Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María del Carmen Bernardo Delgado, Secretaria Municipal, del Ayuntamiento de Langreo.Firmado 28/02/2020 14:35	ESTADO FIRMADO 28/02/2020 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1329875-AGO30-LSLD2-SC3EO-DDC2EEFA3A03FF605AFDA39F76AA918B3A06EEB9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.syo-langreo.es:9443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?ves_cod=1&ent_id=2&idomae=1



Plaza de España, s/n. 33900 - Langreo
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.as

DILIGENCIA- La pongo yo, la Secretaria para hacer constar que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA

2.2.- Plan anual de contratación 2020.

Visto el Plan anual de contratación elaborado para el año 2020.

Visto el informe de la Jefa del departamento de compras y contratación, de fecha 17 de febrero de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, fue creada como un instrumento para garantizar la eficiencia de los fondos públicos e incrementó las obligaciones de publicación activa de la información de la gestión de la contratación pública que existían hasta ese momento en el ordenamiento jurídico español.

Por su parte, la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, destaca entre sus objetivos la racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Para ello, en su artículo 28, se hace referencia a la eficiencia de la contratación y pone de manifiesto que “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

Es por ello, que se ha elaborado el presente Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Langreo para el año 2020, y que se adjunta como Anexo a este informe; tomando como base la relación de contratos que, previsiblemente se celebrarán en cada uno de los departamentos de esta Administración, así como en el CAI-Centro Ocupacional de Pando, según la remisión de éstos.

El presente Plan Anual de Contratación no es un instrumento cerrado ni delimitado, sino que se ha elaborado sobre unos máximos, con la finalidad de llegar a ser ejecutado en su totalidad, en la medida de lo posible; y sobre el que se admiten futuras modificaciones, si fuera necesario. La aprobación del mismo, se publicará en la plataforma de Contratación del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la web municipal para su conocimiento a cualquier interesado.”

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención del portavoz del Grupo Unidas por Llangréu, **Acuerda:**

La aprobación del plan anual de contratación para el año 2020 que se adjunta como anexo al presente acuerdo, y proceder a su publicación en la plataforma de contratación del Estado, el Diario Oficial de la Unión Europea así como en la web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.